



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 024/2020 de fecha 31 de marzo de 2020

RESOLUCIÓN C.A. N° 024-010/2020

POR LA QUE SE AUTORIZA COMO MEDIDA EXCEPCIONAL LA SUSPENSIÓN Y POSTERGACIÓN DEL COBRO DE LAS CUOTAS MENSUALES DE LOS CRÉDITOS A FUNCIONARIOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS REALIZADOS POR LA CAJA DE PRESTAMOS DEL IPS, POR EL TERMINO DE 60 (SESENTA) DÍAS.

VISTOS: La Nota de fecha 17 de marzo de 2020, presentada por el Sindicato SUPROFIPS (Sindicato de Profesionales, Universitarios del Instituto de Previsión Social - Resolución del MTSS N° 398/2019), recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración en fecha 23 de marzo de 2020, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de aplicación de medidas paliativas para mitigar el impacto económico que representa la situación acontecida en el marco del combate al Coronavirus - COVID-19, identificada como Expediente EXP-000-2020-N° 010486;

El Informe Conjunto DIV/CPR/N° 0117/2020, del Departamento d Caja de Préstamos - Departamento de Inversiones Financieras de la Dirección de Inversiones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el informe solicitado a través de la Nota Interna CA N° 022-206/2020, de fecha 25 de marzo de 2020, de la Secretaría del Consejo de Administración;

El Dictamen DIJ/DDC/N° 235/2020, de fecha 30 de marzo de 2020, de la Dirección Jurídica, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración en fecha 30 de marzo de 2020, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el parecer jurídico referente a la propuesta presentada por el Sindicato SUPROFIPS, respecto al descuento de las cuotas de Caja de Préstamos; y

CONSIDERANDO: Que, por Expediente N° 010486 de fecha 17 de marzo de 2020, presentado por el Sindicato de Profesionales, Universitarios del Instituto de Previsión Social-Resolución del MTSS N° 398/2019 - SUPROFIPS, solicitó textualmente que: *"... en virtud al Decreto N° 3.442/2020, por la cual se dispone la implementación de acciones preventivas ante el riesgo de expansión del coronavirus en todo el territorio nacional, y atendiendo que el sector laboral se encuentra directamente afectado por las medidas adoptadas por los sectores de Servicios y Consumo, cuyos primeros impactos son, el "disparo de los precios" para la canasta básica, es nuestra preocupación señalar que el Personal dependiente del Instituto de Previsión Social, se encuentra comprendido en dicho sector laboral vulnerable..."*;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
SR. ROBERTO BRITZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 024/2020 de fecha 31 de marzo de 2020

RESOLUCIÓN C.A. N° 024-010/2020

Que, el Sindicato de Profesionales, Universitarios del Instituto de Previsión Social- Resolución del MTSS N° 398/2019 - SUPROFIPS, en su presentación ha propuesto:

- *Que la Caja de Préstamos del Personal del IPS, realice un estudio pormenorizado, en el menor tiempo posible y tome las medidas paliativas que ayuden a mitigar el impacto económico que representa para las familias.*
- *La suspensión, postergación o congelamiento de los descuentos de nuestros compromisos crediticios con la Caja por 60 días, de tal manera a disponer con recursos en este momento excepcional.*

Que, la Máxima Autoridad en razón a la solicitud planteada por el Sindicato de Profesionales, Universitarios del Instituto de Previsión Social- Resolución del MTSS N° 398/2019 - SUPROFIPS, en sesión N° 022/20 de fecha 25 de marzo de 2020, a través de la Nota Interna CA N° 022-206/20 de fecha 25 de marzo de 2020, ha dispuesto encomendar cuanto sigue:

1. A la Dirección Jurídica: Proceda a analizar las propuestas contenidas en el Expediente identificado en esta Secretaría como C.A. N° 715/20, a través de la Nota de fecha 17 de marzo del corriente, presentada por el Sindicato de Profesionales, Universitarios del IPS - (SUPROFIPS), como también la viabilidad jurídica de las mismas.
2. A la Gerencia Administrativa y Financiera: Analizar la viabilidad técnica de las propuestas contenidas en el Expediente identificado en esta Secretaría con C.A N° 715/20, a través de la Nota de Fecha 17 de marzo del corriente, presentada por el Sindicato de Profesionales, Universitarios del IPS - (SUPROFIPS). Así también se solicita la presentación de posibles alternativas, con relación a los plazos y las eventuales consecuencias que conllevaría cada alternativa planteada.

Que, la Dirección Jurídica en fecha 30 de marzo de 2020, a través del Dictamen DIJ/DDC/N° 235/2020, en relación con la nota de fecha 17 de marzo de 2020 presentada por el SUPROFIPS y la Nota Interna CA N° 022-206/20 de fecha 25 de marzo de 2020 concluyó cuanto sigue: *"...considerando que el Gobierno Nacional instó a las Instituciones Financieras a adoptar medidas a fin de mitigar el impacto económico a consecuencia de la epidemia del coronavirus, que resulta plenamente viable que nuestra Institución también adopte dicha medida, considerando que del salario de los funcionarios del IPS, es descontado la cuota correspondiente al préstamo otorgado por la Institución..."*; / / / /

**FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
SR. ROBERTO BRITZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 024/2020 de fecha 31 de marzo de 2020

RESOLUCIÓN C.A. N° 024-010/2020

Que, la Dirección de Inversiones en fecha 27 de marzo de 2020, a través la providencia DIV/CPR/ N° 0117/2020, elevó a consideración de la Gerencia Administrativa y Financiera el informe conjunto elaborado por los Departamentos de Caja de Préstamos e Inversiones Financieras, con el Análisis Económico-Financiero respectivo, en razón a la propuesta presentada por el Sindicato de Profesionales, Universitarios del IPS (SUPROFIPS), como así también de las alternativas correspondientes, conforme a lo solicitado por Nota Interna CA N° 022-206/20 de fecha 25 de marzo de 2020, que fuera remitido a la Dirección de Inversiones por la Gerencia Administrativa y Financiera en fecha 26 de marzo de 2020;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Autorizar como medida excepcional la suspensión y postergación por el término de 60 (sesenta) días, del cobro de las cuotas mensuales de los créditos vigentes de funcionarios, jubilados y pensionados realizado por la Caja de Préstamos del IPS.-----
- 2º) Encomendar a la Gerencia Administrativa y Financiera que, a través de la Dirección de Inversiones, la cual tiene a su cargo el Departamento de Caja de Prestamos, proceda a hacer efectivo lo autorizado en el Art. 1º de la presente Resolución, desde el 01 de abril de 2020.-----
- 3º) Disponer como medida excepcional la interrupción del cómputo de la mora de conformidad a lo autorizado por el Art. 1º de la presente disposición.-----
- 4º) Exceptuar de la presente disposición a los funcionarios, jubilados y pensionados que quisiesen abonar sus cuotas, quienes podrán realizarlo a través del Departamento de Ingresos, dependiente de la Dirección de Tesorería – Gerencia Administrativa y Financiera, previa emisión del extracto de pago elaborado por la Sección de Administración de Cartera, dependiente del Departamento de Caja de Prestamos – Dirección de Inversiones.-----

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
SR. ROBERTO BRITZ FERREIRA, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI, Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO
ABC
SECRETARÍA

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 024/2020 de fecha 31 de marzo de 2020

RESOLUCIÓN C.A. N° 024-010/2020

- 5º) Exceptuar toda normativa vigente del Departamento Caja de Préstamos, dependiente de la Dirección de Inversiones, contraria a la aplicación de la presente disposición.-----
- 6º) Encomendar a la Gerencia de Desarrollo y Tecnología, que través de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, realice los ajustes necesarios en el sistema de caja de préstamos en forma conjunta con el Departamento de Caja de Préstamos – Dirección de Inversiones para el cumplimiento de la presente disposición.----
- 7º) Encomendar a la Gerencia Administrativa y Financiera que, a través de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, arbitre en caso necesario, las adecuaciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.-----
- 8º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/jv.-

**FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
SR. ROBERTO BRITZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.